Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No GS-2026- 051434 **/SUBCO-JEFAD-29.25**

Villavicencio, 01 MAY 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-2-10008-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-033563-MEVIL del 31/03/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en La tienda Virtual del Estado Colombiano:** 0

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-2-10008-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE 2."</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S.</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor del contrato es de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.020.000,00), IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-004</td><td>10</td><td>DEMET</td><td rowspan="2">ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE DEE UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE NOLOGÍA EURO VI</td><td>85</td><td>$105.000,00</td><td>$8.925.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>10</td><td>DEVAU</td><td>39</td><td>$105.000,00</td><td>$4.095.00,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>$13.020.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>El valor del contrato es de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.020.000,00), IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO ADBLUE DEE UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DISEL DE NOLOGÍA EURO VI	85	$105.000,00	$8.925.000,00
	2	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU		39	$105.000,00	$4.095.00,00
	TOTAL							$13.020.000,00

Plazo de ejecución inicial	Del 31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizaron las coordinaciones pertinentes con la empresa contactándome con la señora Rosa Díaz funcionaria de la empresa vía celular al abonado 3102113245, en donde se coordina el primer envió, lo cual se realiza el ingreso a la Metropolitana de Villavicencio almacén de intendencia mediante recibido a satisfacción N°1 de fecha 24/04/2026, con las facturas CHO1163127 y CHO1163165 por un valor de $6.615.000,00, es de resaltar que estas facturas es entre el DEMET y EL VAUPES.

- Durante el periodo informado, se han venido adelantando las labores de verificación del cumplimiento del objeto contractual, así como las obligaciones de los proveedores en la orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se lista la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato de 88-2-10018-25; Así:

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO SI-NO	Observaciones y Evidencias
1	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	SI	El contratista presenta los siguientes documentos que soportan el cumplimiento de esta obligación: • Certificación de Pagos y Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal de fecha 14/04/2026. • Planilla de Pago No. 9502301814 de fecha 24/04/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo a lo establecido en el contrato de No. 88-2-10018-25		
Descripción del Producto: La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape **y** pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado	SI	El contratista Cumplió Sin Novedad

PH: 9-10
Punto de fusión/congelación: -10.5 °C
Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C)
Temperatura de sublimación: No determinado
Punto de inflamación: No aplicable
Punto de combustión: No determinado.
Tasa de evaporación: No determinado.
Inflamabilidad (sólido, gas): ininflamable.
Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior: Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado.
Presión de vapor: No determinado
Densidad: 1.088 g/cm3
Densidad relativa: No determinado.
Solubilidad: No determinado.
Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto noctanol/agua: No determinado.
Temperatura de autoinflamación: No determinado.
Temperatura de descomposici6n: No determinado.
Viscosidad: Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.
Propiedades explosivas: No explosivo.
Propiedades comburentes: Ninguno
Estabilidad química: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz
Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotnz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención medica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención medica si se presentan síntomas.

Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención medica si se presentan síntomas. **Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.    Presentación 20 litros Presentación 208 litros Presentación 1000 litros		
	SI	El contratista cumplió sin novedad
LUGAR DE ENTREGA **Le adictiva urea (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32), deberá entregarse en el almacen de movilidad de la policia mentropolitana de villvaicencio** Los productos del presente proceso contractual serán entregados de manera total en la: instalaciones policiales del Grupo de Movilidad -Policía Metropolitana de Villavicencio ubicado en la ciudad de Villavicencio en la Calle 21 Sur Camino Ganadero contiguo a Malocas, bajo previa coordinación del supervisor.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, transporte del producto hasta el lugar de entrega, así como el personal encargado para su cargue y descargue.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista debe garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro IV o superiores.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista convendrá poseer las instalaciones dentro de la geografía del territorio nacional.	SI	El contratista cumplió sin novedad

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada coma confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada coma confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	El contratista cumplió sin novedad
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	El contratista cumplió sin novedad
COMPROMISO ANTICORRUPCION: cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del componente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO Anticorrupción".	SI	El contratista cumplió sin novedad
REQUISITO AMBIENTAL: los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así coma, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así coma al mejoramiento continua del desempeño ambiental de la institución". La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece coma objetivo de principal "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población", para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice el suministro del aditivo automotriz Urea. Así mismo deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión	SI	El contratista cumplió sin novedad

de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas coma responsabilidad del contratista. De igual forma no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, Basado en ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5		
El contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista cumplió sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades previas con motivo del inicio de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Villavicencio, cancelara el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega del producto a satisfacción, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura respectivamente, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC)

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, programara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido en el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, de manera de facturación electrónica.

(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.020.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 6.615.000,00	51%
Valor total facturado	$ 6.615.000,00	51%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 6.615.000,00	51%
Valor pendiente de entrega	$ 6.405.000,00	49%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1 del 24/04/2026	$6.615.000,00	24/04/2026	$ 4.515.000,00	CHO1163127	$6.449.625,00	$165.375,00	142721726
			$ 2.100.000,00	CHO1163165			

4.2 Entrada De Bienes

Durante la ejecución del contrato, se ha realizado la entrada de los bienes (UREA) objeto del contrato.

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente al desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que se han realizado actividades previas al inicio de la ejecución, por tanto, se ha cumplido con el objeto de la misma, logrando la finalidad buscada.

6. CONCLUSIONES

La orden de compra se ha venido ejecutando con normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, la contratación. cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **ALVARO OLIVEROS ACOSTA**
Responsable de Combustibles DEMET
Supervisor Contrato 88-2-10008-26
Correo electrónico: alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204799444

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900732297	6	SWISSLUB S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 2 EDIFICIO BELENUS OF 408	CHIA-CUNDINAMARCA	8966324	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	242387661	9503442513	E	2026/04/24	2026/04/21	BANCOLOMBIA	0	$143,929,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				129	$80,875,100	$0	$0	$80,875,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	$11,175,500	$0	$0	$11,175,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	32	$22,835,800	$0	$0	$22,835,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	65	$35,961,000	$0	$0	$35,961,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	$9,618,600	$0	$0	$9,618,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,284,200	$0	$0	$1,284,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				134	$19,046,100	$0	$0	$19,046,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	134	$19,046,100	$0	$0	$19,046,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)				130	$20,150,400	$0	$0	$20,150,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	5	$622,900	$0	$0	$622,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	94	$14,384,900	$0	$0	$14,384,900
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	$164,200	$0	$0	$164,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	$1,094,600	$0	$0	$1,094,600
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$131,600	$0	$0	$131,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	$570,200	$0	$0	$570,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$156,000	$0	$0	$156,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$922,000	$0	$0	$922,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$111,200	$0	$0	$111,200
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$84,400	$0	$0	$84,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$331,200	$0	$0	$331,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	8	$1,197,600	$0	$0	$1,197,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$379,600	$0	$0	$379,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				134	$22,808,200	$0	$0	$22,808,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$127,200	$0	$0	$127,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$145,800	$0	$0	$145,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	$3,020,700	$0	$0	$3,020,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$200,700	$0	$0	$200,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	$2,031,000	$0	$0	$2,031,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	24	$2,614,000	$0	$0	$2,614,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$1,575,500	$0	$0	$1,575,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$98,700	$0	$0	$98,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A	EPS018	805,001,157	2	1	$281,900	$0	$0	$281,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$2,352,600	$0	$0	$2,352,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	41	$10,360,100	$0	$0	$10,360,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$630,000	$0	$0	$630,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$630,000	$0	$0	$630,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$420,000	$0	$0	$420,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$420,000	$0	$0	$420,000
TOTAL				134	$143,929,800	$0	$0	$143,929,800

2026/04/27 02:40 PM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

SWISSLUB S A S

NIT: 900.732.297-6

CERTIFICA

Que de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la compañía ha cumplido en forma adecuada con el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) encontrándose a paz y salvo al **día 24 de abril de 2026** según planilla terminada en **N 9503442513**. Periodo Cotizado marzo – abril 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes abril de 2026, a solicitud de la administración.

Cordialmente,

MONICA DIAZ REYES.
Revisor Fiscal TP No.273876-T
Por delegación de **G&D CONSULTING GROUP S.A.S.**

G&D CONSULTING GROUP S.A.S.
NIT:900.499.737-6

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



273876-T

MONICA MARCELA
DIAZ REYES
C.C. 1032464137
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 21/09/2020
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294806 306025

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 49 Of.301 en Bogotá D.C.

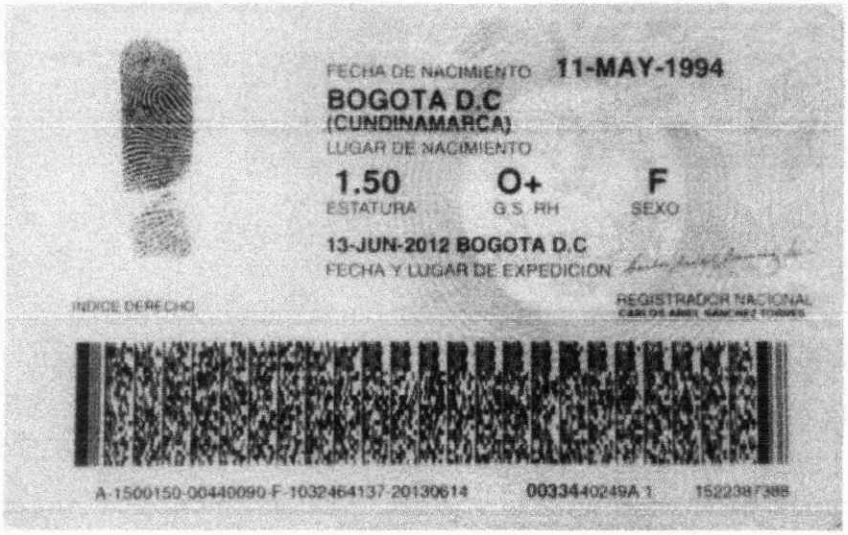
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 1.032.464.137
DIAZ REYES
APELLIDOS
MONICA MARCELA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-JUN-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00440090-F-1032464137-20130614 0033440249A 1 1522387388

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F2E962F2B3A9CA5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA MARCELA DIAZ REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032464137 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 273876-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado